



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

## VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000100-2023-UE005/MC, de fecha 20 de junio del 2023; Informe N° 000120-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 28 de junio del 2023; Hoja de Envío N° 002430-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 28 de junio del 2023; Proveído N° 000920-2023-UE005/MC, de fecha 03 de julio del 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000100-2023-UE005/MC, de fecha 20 de junio del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR GANADOR(A) a LESLIE YESENIA COCHAYALLE PÉREZ**, de acuerdo a las bases del PROCESO CAS N° 0008-2023-UE005/MC, para el puesto de **ARQUEÓLOGO ASISTENTE** del MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN de la UNIDAD EJECUTORA 005: NAYLAMP - LAMBAYEQUE.

(...)"

Que, mediante Informe N° 000120-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 28 de junio del 2023, la Oficina de Recursos Humanos, entre otros, señala lo siguiente:

"(...).

... en atención a la Resolución Directoral de la referencia a) informo a usted lo siguiente:

**1.-** Que, mediante Resolución Directoral N°000100-2023-UE005/MC de fecha 20 de junio de 2023 se resolvió:

(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR GANADOR(A) a LESLIE YESENIA COCHAYALLE PÉREZ**, de acuerdo a las bases del PROCESO CAS N° 0008-2023-UE005/MC, para el puesto de **ARQUEÓLOGO ASISTENTE** del MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN de la UNIDAD EJECUTORA 005: NAYLAMP - LAMBAYEQUE. (...)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

2.- Que, conforme a las bases del concurso público C.A.S. del Proceso N°0008- 2023-UE005/MC – ARQUEÓLOGO ASISTENTE PARA EL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN, en el ítem V. referido al Cronograma y etapas del proceso se establece que la publicación de resultados finales es el día 19/06/2023 y en el numeral 10 referido a la SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO se señala que se realizará los cinco (05) primeros días hábiles después de la publicación de resultados finales, **el cual venció el día 26/06/2023**, sin embargo pese al tiempo transcurrido la **Arql. LESLIE YESENIA COCHAYALLE PÉREZ** ganadora del concurso público C.A.S. no se ha presentado a la Oficina de Recursos Humanos de nuestra institución a fin de realizar el trámite administrativo de suscripción de contrato C.A.S.

3.- Que, el numeral 6.1.5.4. de la Directiva N° 005-2022-SG/MC - DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, INDUCCIÓN, ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL Y DESVINCULACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA señala:

#### **(...) 6.1.5.4. Etapa de suscripción y registro del Contrato**

El/La Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, por delegación que se le efectuó anualmente, será el/la encargado/a de la suscripción de los contratos CAS, el cual es suscrito por el postulante declarado GANADOR del proceso de selección.

Asimismo, el postulante seleccionado completa los Formatos solicitados para la firma del contrato, que se encuentran en el Anexo N° 03 de la presente Directiva y presenta la siguiente información y documentación en el plazo señalado en las bases de la convocatoria:

- Una foto a colores tamaño carnet o pasaporte (fondo blanco).
- Ficha de Postulación y Anexo N° 04 visado y firmado en original.
- Copia legalizada o fedateada del Curriculum Vitae documentado; el mismo que deberá estar firmado y visado en cada hoja POR EL GANADOR (contiene los mismos documentos presentados al momento de la postulación).
- Contar con RUC (Registro Único de Contribuyentes) vigente, para lo cual deberá presentar una copia.
- En caso de ser pensionista del Estado (a excepción de los pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas), presenta la Resolución de suspensión de la respectiva pensión.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

La suscripción del contrato se realizará dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados en el portal web institucional del Ministerio de Cultura u otro medio de comunicación efectivo.

Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, la Oficina General de Recursos Humanos debe declarar seleccionado al postulante que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la Oficina General de Recursos Humanos pondrá en consideración del Comité de Selección, declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso, comunicándose dicha decisión al área usuaria.

Una vez suscrito el contrato y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, la Oficina General de Recursos Humanos inscribe el nuevo contrato en el Sistema de Gestión Administrativa Quipu, administrado por la OGRH. (...)

**4.-** Por los fundamentos expuestos precedentemente, se informa a usted, para que en su condición de Presidenta del Comité de Selección del concurso C.A.S. - Proceso N°0008-2023-UE005/MC – ARQUEÓLOGO ASISTENTE PARA EL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN, proceda de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.5.4 de la Directiva N°005-2022-SG/MC, teniendo en cuenta que la Arql. LESLIE YESENIA COCHAYALLE PÉREZ era la única postulante, por lo que no es posible seleccionar al postulante que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, este despacho pone en consideración del Comité de Selección a fin de que se sirvan declarar desierto el Proceso N°0008-2023-UE005/MC, luego del cual se deberá comunicar dicha decisión al área usuaria.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirvan determinar, salvo mejor parecer.  
(...)"

Que, con Hoja de Envío N° 002430-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 28 de junio del 2023, la Oficina de Administración estando al Informe N° 000120-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 28 de junio del 2023, remite a la Oficina de Recursos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

el "ACTA DE DECLARATORIA DE PLAZA DESIERTA DEL PROCESO CAS N° 008-2023-UE005/MC TERCERA CONVOCATORIA CAS – NAYLAMP UE.- 005 PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE ARQUEÓLOGO ASISTENTE"; ,misma, que tenemos, deja constancia que: "De acuerdo a los resultados de evaluación final, la ganadora fue la única postulante, y al no haber accesitarios (as); corresponde declarar el PROCESO como DESIERTO el PROCESO CAS N° 008-2023-UE005/MC - TERCERA CONVOCATORIA CAS – NAYLAMP UE.- 005 PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE ARQUEÓLOGO ASISTENTE, en concordancia con el numeral 6.1.5.4 de la Directiva N°005-2022-SG/MC - DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, INDUCCIÓN, ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL Y DESVINCULACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA";

Que, mediante Proveído N° 000920-2023-UE005/MC, de fecha 03 de julio del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR** de los alcances de la Resolución Directoral N°000100-2023-UE005/MC, de fecha 20 de junio de 2023, a la **SR(A). LESLIE YESENIA COCHAYALLE PÉREZ**, de conformidad con lo señalado en el "ACTA DE DECLARATORIA DE PLAZA DESIERTA DEL PROCESO CAS N° 008-2023-UE005/MC TERCERA CONVOCATORIA CAS – NAYLAMP UE.- 005 PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE ARQUEÓLOGO ASISTENTE", de fecha 28 de junio del 2023, PROCESO CAS N° 0008-2023-UE005/MC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO** el PROCESO CAS N° 0008-2023-UE005/MC - TERCERA CONVOCATORIA para la contratación administrativa de servicios de ARQUEÓLOGO ASISTENTE para el MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN de la UNIDAD EJECUTORA 005: NAYLAMP LAMBAYEQUE, de conformidad con lo señalado en el "ACTA DE DECLARATORIA DE PLAZA DESIERTA DEL PROCESO CAS N° 008-2023-UE005/MC TERCERA CONVOCATORIA CAS – NAYLAMP UE.- 005 PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE ARQUEÓLOGO ASISTENTE", de fecha 28 de junio del 2023, PROCESO CAS N° 0008-2023-UE005/MC.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Sr(a). Leslie Yesenia Cochayalle Pérez, al Comité de Selección, al Museo Tumbas Reales de Sipán, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

Infraestructura y Proyectos e Informática para su publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**

UE 005- NAYLAMP